

VI. BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS

Aquellos que no están contemplados en los demás proyectos del Plan General de Bienestar Social y que se aprueben por el Consejo Directivo y el Comité de Bienestar Social de REDES SGC, en situación de especial necesidad en cualquier momento

Sin perjuicio de la aprobación de otros beneficios extraordinarios no previstos en el Plan General de Bienestar Social, se considerarán como extraordinarios, los siguientes beneficios:

1. Beneficio por calamidad extrema

Condiciones generales:

- a.** El beneficio por calamidad extrema se concederá máximo una (1) vez, en un período de un (1) año.
- b.** Los montos establecidos corresponden hasta tres (3) smmlv.

Se entenderán por situaciones excepcionales las siguientes:

- a.** Con carácter general las que no estén incluidas en otro de los beneficios de Bienestar Social.
- b.** Las que surjan como consecuencia de la privación o de la ausencia de la vivienda familiar habitual del peticionario o de un riesgo inminente de que éste pueda verse privado de la misma.
- c.** Las originadas como consecuencia de tratamientos y/o procedimientos médicos especializados de primera necesidad cuyo gasto no esté cubierto por el PBS.
- d.** Cualquier excepcionalidad que sea acreditada ante el Comité de Bienestar Social de REDES SGC.

Requisitos:

- 1.** Antigüedad mínima como socio de 3 meses al momento de presentar la solicitud.
- 2.** Formato de solicitud debidamente diligenciado y firmado.

3. Soporte contable de los ingresos de los últimos 2 meses o documento equivalente.
4. RUT de la persona jurídica o natural a quien se le pagará el servicio; también se podrá pagar mediante reembolso de gastos al socio -REDES SGC-
5. Certificado bancario de la persona jurídica o natural a quien se le pagará el servicio.
6. Cuenta de cobro o factura según sea el caso que especifique el concepto y valor de la deuda.
7. Visita domiciliaria (mientras las circunstancias lo permitan y el caso lo requiera)
8. Cualquier otro documento que el Comité o el área de Bienestar Social considere necesario para soportar la solicitud.